



**PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES
2009**

cap m

**PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES 2009**

ÍNDICE

	Págs.
I. INTRODUCCIÓN	2
II. MARCO JURÍDICO	7
III. DIAGNÓSTICO	14
IV. OBJETIVO	19
V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN	23
VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS	28
VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES	33

esp 

PROGRAMA DE **VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO** DE PARTIDOS **POLÍTICOS** Y AGRUPACIONES **POLÍTICAS** LOCALES 2009

I. INTRODUCCIÓN

En primer lugar, es importante señalar que el presente documento ya considera las reformas al Código Electoral del Distrito Federal (CEDF), cuyo decreto fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 10 de enero de dos mil ocho y entró en vigor al día siguiente, el cual dispone en su artículo 115, fracción VH, la elaboración del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas; el cual, constituye el documento rector de las acciones que en esta materia realizará el Instituto Electoral del Distrito Federal, dirigidas al cumplimiento de uno de sus fines que es el de "Fortalecer el régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales" en esta Ciudad, tal y como se marca en el artículo 86, fracción II, del código aludido.

En este sentido, también es importante destacar que al quedar establecido en las disposiciones del Decreto que reforma los artículos 6°, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de noviembre de 2007 y las del Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de enero de 2008, que el Instituto Federal Electoral será la única autoridad responsable de administrar el tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales; el Instituto Electoral del Distrito Federal deberá establecer los vínculos de cooperación necesarios con dicho órgano federal, conforme la normatividad que se establezca, para que los partidos políticos disfruten de los tiempos en radio y televisión que por ley les corresponde.



Asimismo, el presente documento retorna la declaración de invalidez pronunciada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto a los artículos 72, fracciones V y VI, y 74 del Código Electoral del Distrito Federal, lo anterior, en términos del Fallo número Cuarto emitido por el citado Pleno, de fecha 27 de mayo de 2008, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 25 de junio del mismo año; en el cual, se consideró que al no existir justificación constitucional alguna para que el citado código hubiese otorgado financiamiento público a las agrupaciones políticas locales. ni para que les hubiera proporcionado a éstas tiempo de radio, puesto que esto equivale a compartir las prerrogativas de carácter económico y las de difusión en medios electrónicos, sólo propias de los partidos políticos.

Además, la legislación electoral local vigente, en su artículo 82, dispone que las asociaciones políticas deberán publicar, difundir y mantener actualizada en sus órganos de difusión y en sus sitios de Internet, la información relativa a los temas, documentos y actos que les atañen, de tal forma que faciliten su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

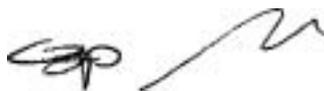
El presente programa determina y evalúa aquellos aspectos y actividades que esta Instancia Ejecutiva debe considerar y en consecuencia actuar con el objeto de vincular y fortalecer a los partidos políticos y agrupaciones políticas, ambos dentro del ámbito del Distrito Federal. Sobre el particular, es de llamar la atención que ni en la exposición de motivos, ni en el Dictamen correspondiente a las reformas aludidas, se estableció la interpretación y alcance que debe implementarse para dar cumplimiento al citado programa institucional, por lo que, esta instancia, bajo este contexto, ha intentado definir y acotar lo que debe entenderse por "Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas", dentro del entorno permitido por la legislación electoral y con ello, contribuir a la consolidación de los fines y acciones antes mencionados, encomendados al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF). Dichas definiciones se presentaran en el apartado denominado Objetivo.

Por otro lado, de conformidad con los cambios estructurales generados en la última reforma al Código Electoral del Distrito Federal, en los que se dio origen a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF), la cual en términos de lo establecido en el artículo 119 del CEDF, tiene a su cargo, entre otras tareas, la fiscalización y dictaminación de los informes que las asociaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales, procesos de selección interna de candidatos y de campaña, en aras de la transparencia del adecuado control y uso de los mismos.

De ahí, que la Unidad Técnica considere que la fiscalización y dictamen de los Informes que presentan las asociaciones políticas, se circunscribe a las actividades inherentes a la asesoría, apoyo en las gestiones administrativas y a la intercomunicación, tendente a enlazar al IEDF tanto con los partidos políticos, como con las agrupaciones políticas locales, así como al intercambio de ideas y propuestas para el pleno cumplimiento de sus obligaciones y derechos en materia de rendición de cuentas.

En este contexto, se coadyuvará al fortalecimiento de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas, mediante la promoción de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, a través de reuniones de trabajo requeridas por los funcionarios partidistas durante el ejercicio de 2009, así como por cursos de actualización del marco normativo en materia de fiscalización, dirigidos a los encargados de la obtención y administración de los recursos de las asociaciones políticas, así como a crear una cultura preventiva, que necesariamente se obtendrá durante el desarrollo de las mismas. Asimismo, esta Instancia Ejecutiva coadyuvará con la Comisión de Asociaciones Políticas, en el seguimiento a las obligaciones de los partidos políticos y coaliciones, derivados de la propaganda electoral.

En este mismo sentido, es importante destacar que la elaboración del presente programa se realizó en coordinación con la citada Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, en términos del artículo 115, fracción VII del código aplicable; sin embargo, las actividades especializadas de la citada Unidad de Fiscalización se encuentran detalladas en el programa respectivo.

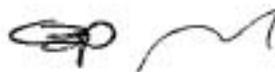
A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a long horizontal stroke.

Cabe destacar, que la estructura de este programa se apega a las bases planteadas en los "Lineamientos Generales para la elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2009", los cuales fueron aprobados en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva, celebrada el veintiuno de agosto del año dos mil ocho. Por ello, este documento se encuentra dividido en siete apartados a saber: Introducción, Marco Jurídico, Diagnóstico, Objetivo, Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación, Descripción General de los Proyectos, así como un Calendario de Actividades.

En el Marco Jurídico, se encuentran contenidas todas aquéllas disposiciones jurídicas aplicables tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como del Código de la materia y en su caso, las del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal que se encuentren vinculadas con la ejecución del referido Programa, sin soslayar desde luego, el contenido de las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal a las que se encuentra vinculado este programa. En este caso, el referido marco jurídico contiene las disposiciones relativas al funcionamiento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a través de las áreas que intervienen y auxilian en la realización de este programa.

Por lo que se refiere al Diagnóstico, podemos decir que éste incluye un análisis y selección de los componentes relativos a la vinculación y fortalecimiento de las asociaciones políticas, lo que conlleva a definir y establecer aquellos aspectos que necesitan ser atendidos con el objeto de fortalecer a las Asociaciones Políticas durante el año 2009, de tal manera que con la atención debida a los aspectos citados, sea posible aproximarse al logro de los objetivos.

Por otra parte, el Objetivo se deriva concretamente de la normatividad aplicable, lo que permitirá además seguir cumpliendo como hasta la fecha con las actividades permanentes de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. Es decir, que vincula al objetivo general de corto plazo, así como a las líneas estratégicas que se retomaron como orientación, para definir con claridad los logros, y dar así cumplimiento tanto a los objetivos generales de corto plazo como a los estratégicos de mediano plazo,



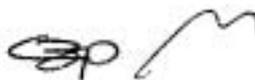
establecidos tanto en el Programa Operativo Anual 2009 y el Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009.

En el apartado denominado Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación, se exponen los aspectos fundamentales y relevantes de los programas a realizarse, así como la vinculación que guardan dichos programas con las diversas disposiciones que soportan el actuar de esta autoridad administrativa electoral, es decir: el Código Electoral del Distrito Federal, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009 y el Programa Operativo Anual 2009, así como el impacto interno y externo que conlleva la consecución de todas estas acciones y la importancia de su seguimiento.

En cuanto a la Descripción General de los Proyectos, cabe destacar que las actividades a desarrollarse, van dirigidas al cumplimiento de los fines propuestos y se encuentran respaldadas en los Proyectos Relevantes; los cuales, estarán concretados en el Programa Operativo Anual 2009, mismos que sirven como indicadores del quehacer institucional, sin embargo, es entendible que no reflejan al detalle las particularidades de las acciones que esta unidad operativa conlleva en las tareas de fortalecer el régimen de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas locales, por lo que en el presente programa se expresarán y describirán las acciones relevantes que esta Dirección Ejecutiva realizará para la consecución de sus objetivos.

Por lo que corresponde al Calendario de Actividades, y con el propósito de ajustar el presente documento a los lineamientos previstos para su elaboración, se presenta a manera de cuadros, el señalamiento del área encargada y el mes en el que se realizará cada una de las actividades que se encuentran inmersas en los Proyectos Relevantes, del Programa Operativo Anual 2009, que están directamente vinculados con las actividades que esta instancia ejecutiva debe privilegiar y que además se encuentran establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal.

Por todo lo anterior, es que el presente programa refleja mucho más que una definición de intenciones, pues en sí mismo contiene una expresión de las decisiones que



contribuirán a fomentar la comunicación, los vínculos y el Fortalecimiento de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas en el Distrito Federal.

II. MARCO JURIDICO

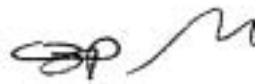
La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, encuentra su marco normativo en un orden legal de supra a subordinación. en primer término en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como ley de carácter supremo.

Así, el artículo 116, Apartado IV, en sus incisos b) al i) prevé los principios y garantías electorales que deberán contener las constituciones y leyes de los Estados, aplicables al Distrito Federal según establece el artículo 122, Apartado A, BASE PRIMERA, párrafo quinto, inciso f).

En este contexto, conforme a lo dispuesto en el artículo 42, fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa de dicha entidad tiene facultad para expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

Que mediante resolutive Cuarto, de la Acción de Inconstitucionalidad emitida por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo expediente Acumulado 5812008, 5912008 y 6012008, de fecha 27 de mayo de 2008, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 25 de junio del mismo año; se encuentra la declaración la invalidez de los artículos 72, fracciones V y VI, y 74 del Código Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, el artículo 86, fracción II del Código de la materia, señala que entre los fines del IEDF estará el de Fortalecer el Régimen de Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales. Para cumplimentarlos, cuenta con órganos ejecutivos, técnicos y de vigilancia, que apoyan a su Consejo General en las diversas actividades que se



desarrollan para su buen funcionamiento, entre los cuales se encuentra la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la que de acuerdo con el artículo 115 del referido ordenamiento legal, tiene las atribuciones siguientes:

"Artículo 115. La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tiene las atribuciones siguientes:

I. Tramitar las solicitudes de registro que formulen las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales y realizar las actividades pertinentes;

II. Inscribir en el libro respectivo el registro de las Agrupaciones Políticas Locales, así como los convenios de Fusión, Frentes, Coaliciones y Candidaturas Comunes;

III. Ministrar a los Partidos Políticos el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en este Código;

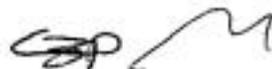
IV. Apoyar las gestiones de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal;

V. Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto, verificando que los procedimientos de designación se encuentren soportados documentalmente;

VI. Cerciorarse que las Agrupaciones Políticas Locales mantengan actualizado su padrón de afiliados;

VII. Elaborar y proponer a la Comisión de Asociaciones Políticas el anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse; en coordinación con la unidad de fiscalización del Instituto; y

VIII. Las demás que le confiera este Código."



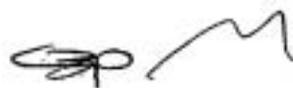
Por otro lado, el artículo 82 del código de la materia, involucra a los partidos políticos y agrupaciones políticas locales en las actividades de transparencia en la información pública y a su vez da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en este sentido, el precepto citado dicta lo siguiente:

“Artículo 82. *Las Asociaciones Políticas deberán publicar, difundir y mantener actualizada en sus órganos de difusión y en sus sitios de Internet, la información relativa a los temas, documentos y actos que se detallan:*

- I. Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción y demás normatividad interna;*
- II. Estructura orgánica y funciones;*
- III. Integración y mecanismos de designación de los órganos de dirección en los ámbitos del Distrito Federal, delegacional y distrital, según la estructura estatutaria establecida;*
- IV. Directorio de los órganos de dirección establecidos en la estructura orgánica incluyendo sus correos electrónicos, así como su domicilio oficial;*
- V. Descripción y monto de los cargos, emolumentos, remuneraciones, percepciones, ordinarias y extraordinarias, o similares, de total de sus dirigentes y su plantilla laboral;*
- VI. Contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios;*
- VII. Relación de bienes muebles e inmuebles adquiridos o enajenados;*



- VIII. *Monto de financiamiento público y privado, recibido durante el último semestre, y su distribución de acuerdo a sus programas;*
- IX. *Informes semestrales de avance presupuesta¹ y del ejercicio del gasto, que comprenderá sus estados financieros y erogaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior, en materia de adquisiciones y servicios;*
- X. *Informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos;*
- XI. *Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorias de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas;*
- I . *Sentencias de los órganos jurisdiccionales en los que la Asociación sea parte del proceso;*
- XIII. *Resoluciones dictadas por sus órganos de control interno;*
- XIV. *Los montos y recursos provenientes de su financiamiento que entreguen a sus fundaciones, así como los informes que presenten sobre el uso y destino de los mismos, sus actividades programadas e informes de labores;*
- XV. *Las resoluciones relativas a garantizar los derechos de sus militantes una vez que hayan causado estado;*
- XVI. *Convenios de Coalición y candidatura común en los que participen los Partidos Políticos, así como los convenios de Frente que suscriban las Asociaciones Políticas;*
- XVII. *Actividades institucionales de carácter público;*



- XVIII. *El domicilio oficial y correo electrónico del área encargada de la atención de las solicitudes de acceso a la información, así como el nombre de su titular;*
- XIX. *Las metas, objetivos y programas de sus diversos órganos;*
- XX. *Los informes que tengan que rendir sus órganos con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias;*
- XXI. *Los acuerdos y resoluciones que emitan sus órganos de dirección en sus diversos ámbitos;*
- XXII. *Los convenios de participación que realicen con las organizaciones de la sociedad civil;*
- XXIII. *Las actas de las Asambleas ordinarias y extraordinarias;*
- XXIV. *Los Informes de actividades del Presidente y Secretario de su Comité Ejecutivo, así como sus homólogos en sus diversos ámbitos;*
- XXV. *El nombre del responsable de los órganos internos de finanzas;*
- XXVI. *El padrón con los nombres de militantes del partido; y*
- XXVII. *Los límites a las cuotas voluntarias y personales que los candidatos podrán aportar exclusivamente a sus campañas.*

La información a que se refiere este título estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

Las asociaciones políticas promoverán y difundirán entre su militancia la cultura de transparencia y acceso a la información."



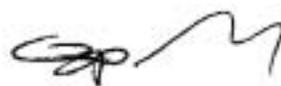
Por su parte, el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal establece el ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, sus atribuciones, la estructura orgánica, así como los términos de coordinación operativa con la Secretaría Ejecutiva, lo cual se haya contenido, en los siguientes preceptos: 1, 5, fracción VIII, inciso b), 6, fracción I. b), 32, fracción IX y X, 42, 45, 46, 47, 49 y 78, fracción II del referido ordenamiento.

Cabe señalar, que también se regulan las actividades de las diversas áreas de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas por las normas contenidas en el Código Electoral del Distrito Federal, así como por las disposiciones reglamentarias y lineamientos generales que para el efecto haya aprobado el órgano superior de dirección de este Instituto.

Por lo que se refiere a las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, contenidas en el Plan General de Desarrollo Institucional que ha sido concebido como un documento rector para el periodo 2006-2009, y que tiene como propósito servir de guía en las tareas de organización, coordinación y ejecución del Instituto Electoral del Distrito Federal, y en consecuencia como pilar en la elaboración del presente programa de vinculación y fortalecimiento de las asociaciones políticas.

Aunado a lo antes expuesto, es importante destacar que la ley electoral que nos rige establece que la elaboración de el presente programa se realice en coordinación con la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, ésta encuentra su marco normativo en un orden legal de supra a subordinación, en primer término en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como ley de carácter supremo.

Así mismo, el artículo 86, fracción II, del Código de la materia, señala que entre los fines del Instituto estará el fortalecer el régimen de partidos políticos y de agrupaciones políticas locales. Para cumplimentarlos, cuenta con órganos ejecutivos, técnicos y de vigilancia, que lo apoyan en las diversas actividades desarrolladas, entre los cuales se encuentra la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, cuyas atribuciones se encuentran contenidas en el artículo 119 del referido ordenamiento legal.



Cabe señalar, que también regulan las actividades de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización de forma directa e indirecta los artículos 1, 2, 4, 5, 15, 25, 26, 27, 30; del 33 al 66, 69; del 72 al 76, 79, 88, 97, 103, 119, 121, 149, 172, 173, 175; del 225 al 241, 254, 255, 256, 257, 258, 261 y 267 del CEDF.

Finalmente, el mismo Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009, contempla entre sus líneas estratégicas la **Asignación de prerrogativas y fiscalización de las Asociaciones Políticas**, cuyo objetivo es fortalecer el régimen de cooperación y vinculación de estas asociaciones, el cual apoyará la consolidación de la pluralidad y representatividad política en el Distrito Federal, su desempeño social y su propia organización interna, por medio de una fiscalización eficaz con orientación preventiva respecto del manejo de los recursos económicos que empleen. Siendo sus líneas de acción vinculadas al Programa de Fiscalización las siguientes:

- Desarrollar un modelo de fiscalización que garantice la adecuada vigilancia sobre el origen de los recursos que emplean las asociaciones políticas tanto en sus actividades ordinarias, actividades específicas, así como en su proceso de selección interna de candidatos y en sus campañas electorales, que propicie el desarrollo administrativo y organizacional de éstas.
- Propiciar el cumplimiento de las obligaciones legales a las que están sujetas en materia de fiscalización las asociaciones políticas, además de brindar la orientación y asesoría necesarias, en el marco del artículo 119, fracción XII del Código Electoral del Distrito Federal.
- Realizar eventos, mesas de trabajo donde se aborden los temas relacionados con la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, con la participación de especialistas en la materia.
- Proponer reformas, actualizaciones y mejoras al marco normativo en materia de fiscalización de los recursos que reciben y ejercen las asociaciones políticas.

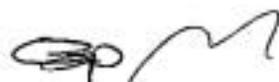


III. DIAGNÓSTICO

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, como parte del Instituto Electoral del Distrito Federal contribuye al cumplimiento de los fines y acciones de éste último, y en particular como ya se ha mencionado, al **Programa General de Fortalecimiento del Régimen de las Asociaciones Políticas**, así como a lo establecido en el artículo 86, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal. que literalmente señala lo siguiente: "Fortalecer del régimen de Partidos *Políticos* y Agrupaciones Políticas Locales". Por lo tanto, para auxiliar en la preservación de este fortalecimiento, es necesario vincular las acciones y políticas correspondientes al año dos mil nueve que realizarán los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, con el órgano administrativo depositario de la autoridad administrativa electoral, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos y prerrogativas, además del cumplimiento de sus obligaciones, necesarios para auxiliar a la consecución de sus objetivos. Por otro lado, también se buscará fortalecer el conocimiento de la Ciudadanía de los referidos derechos y obligaciones de las agrupaciones políticas locales, a través de observar el cumplimiento de los compromisos legales que éstas tienen, en lo concerniente a la transparencia y acceso a la información pública.

En este contexto, es preciso coadyuvar con las asociaciones políticas para que éstas tengan un conocimiento integral de los derechos y obligaciones establecidas tanto por el Código Electoral del Distrito Federal, como en los diversos ordenamientos que las rigen, y con ello lograr un mejoramiento en su organización interna y en el cumplimiento de sus objetivos. Obviamente, dentro de esos derechos y obligaciones se encuentran los que tienen que ver directamente con las actividades que realiza la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Los componentes relevantes del ámbito de actuación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se dan a través de las diversas áreas que la integran, pues éstas prestan su apoyo a los partidos políticos, en diversos aspectos de especialización, los que se relacionan con el Fortalecimiento como son: las prerrogativas tanto en materia de financiamiento público, como la participación que en



términos de Ley tendrían en los tiempos en radio y televisión; cuyos aspectos se diversifican para sus actividades ordinarias como de campaña electoral, además del establecimiento de los límites máximos que podrán gastar en las campañas electorales, y los que atañen a la Vinculación, como es la observación de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas en esta Ciudad, el registro de candidatos a puestos de elección popular, la actualización en los libros de registro de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales; respecto a, los convenios que celebren, a sus representantes ante este Instituto electoral y a sus órganos directivos.

Sin embargo, derivado de la experiencia acumulada a lo largo de estos nueve años, es posible afirmar que existen derechos que no son plenamente aprovechados por las asociaciones políticas, así como obligaciones no cumplidas satisfactoriamente, por ello, con el propósito de presentar un diagnóstico al respecto, a continuación se describen los asuntos considerados como relevantes y en los que se deberá imprimir un mayor énfasis para el logro de los objetivos en el año dos mil nueve, tomando en consideración por supuesto un parangón o comparativo con los aspectos acaecidos durante el año dos mil ocho y años anteriores. Sin dejar de llamar la atención que lo expuesto en el presente documento, se ajusta a una nueva estructura organizacional aprobada por el órgano superior de dirección de este Instituto, el pasado veintidós de febrero del año dos mil ocho, sobre este punto, es de llamar la atención que, si las modificaciones al Código de la materia afectaran nuevamente el contenido del programa de mérito, éste se tendría que adecuar a la norma vigente:

Financiamiento Público

Con base en dicho análisis retrospectivo, se pudo detectar cierto desconocimiento por parte de los partidos políticos, de sus disposiciones estatutarias para la acreditación de los representantes que tendrán la tarea específica de recibir las prerrogativas a que tienen derecho.

Además, es importante señalar que tanto el financiamiento de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, como para sus actividades específicas y de campaña, la norma vigente (a partir del 11 de enero de 2008),



estableció para cada uno de estos rubros de financiamiento público un procedimiento de cálculo, consistente en la conjugación de diversos factores y porcentajes para su determinación; de tal forma que, la integración de los citados factores y el desarrollo puntual de los procedimientos legales planteados por el Código Electoral del Distrito Federal, conllevarán al otorgamiento a los partidos políticos reconocidos por este ordenamiento, de la prerrogativa directa a que tienen derecho de recibir durante el año dos mil nueve.

Por otro lado, en cuanto al tema de los topes a los gastos de campaña, éstos tienen la función de servir como límites máximos a las erogaciones que se realicen por este concepto, mismos que no podrán ser rebasados por los partidos políticos, las coaliciones, ni por los candidatos a puestos de elección popular; en este sentido, dichos topes sólo pueden ser comparados con los determinados en años en los que se celebraron procesos electorales, teniendo como característica esencial el de privilegiar entre los grupos políticos la equidad y transparencia en la contienda electoral en el ámbito del Distrito Federal.

Por lo que se refiere a las actividades relacionadas con la prerrogativa de financiamiento público indirecto de los partidos políticos, consistente en el derecho a contar con tiempos de radio y televisión, la problemática por resolver no tiene nada que ver con las experiencias vividas en años pasados, sino más bien, con las reformas constitucionales que sobre este tema se encuentran vigentes y que repercuten en el ámbito del Distrito Federal, ya que los tiempos aire para estos institutos políticos en los medios electrónicos dependerán de las reglas que para el efecto establezca el Instituto Federal Electoral para el año dos mil nueve; de las cuales, se definirá la participación que sobre este tema se establezca para el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Asociaciones Políticas.

En esta área de acción, se han detectado deficiencias tanto por parte de los partidos políticos como de las agrupaciones políticas locales, relacionadas con la constitución de sus órganos de dirección, en particular con el seguimiento puntual de los procedimientos estatutarios para la renovación total o parcial de los citados órganos



directivos, y de algunos de sus representantes ante las diversas áreas del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como del tema referente a la transparencia y acceso a la información pública, en el cual, las asociaciones políticas a mediados del año próximo pasado fueron incorporadas.

Llama la atención, que en el caso de las agrupaciones políticas locales, algunas han dejado de cumplir con varios de los requisitos con los que se constituyeron, por el desconocimiento a sus propias normas y a las obligaciones que en todo momento deben de salvaguardar de acuerdo al Código Electoral del Distrito Federal. Ahora bien, no debe perderse de vista, que a pesar de que la legislación electoral aplicable destaca la atribución del Consejo General de este Instituto para determinar el procedimiento de verificación de los requisitos de constitución, así como del cumplimiento de las obligaciones a que se sujetan durante su existencia las agrupaciones políticas locales, ésta no establece periodicidad alguna para realizar dicha revisión, únicamente deja clara la atribución del órgano superior de dirección de este Instituto de llevar a cabo cuando así lo determine, la verificación del número de afiliados para conservar su registro, además de prever que el incumplimiento de las obligaciones por parte de las agrupaciones políticas locales, puede derivar en la imposición de sanciones, o en su defecto, a la pérdida del registro como agrupación política local.

Ahora bien, otra de las áreas en que esta autoridad administrativa deberá coadyuvar es la que corresponde al proceso de registro de candidatos a puestos de elección popular, que en el caso que nos ocupa, y con base a las experiencias de tres procesos de registro que se han llevado a cabo en el pasado, se puede decir que cada uno de éstos tienen en común una particularidad, la cual se define en la necesidad de una mejora e innovación en su desarrollo, siendo precisamente este el compromiso a alcanzar para el proceso electoral local 2008–2009.

Asimismo, es importante destacar que si así es acordado, se coadyuvará con la Comisión de Asociaciones Políticas en el seguimiento a las obligaciones de los partidos políticos y coaliciones en materia de propaganda electoral.



Por lo que se refiere a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, como parte del Instituto Electoral del Distrito Federal contribuye al cumplimiento de los fines y acciones de este último, y en particular, al **Programa General de Fortalecimiento del Régimen de las Asociaciones Políticas**, así como a lo establecido en el artículo 86, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, que literalmente dice: "Fortalecer el régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas locales". Por lo tanto, para preservar este fortalecimiento, es necesario vincular las acciones político-electorales correspondientes al año 2009, que realizarán los partidos políticos con el órgano administrativo depositario de la autoridad electoral, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos y obligaciones en materia de fiscalización, necesarios para auxiliar al cumplimiento de sus objetivos. Por otro lado, también se buscará fortalecer el conocimiento de los referidos derechos y obligaciones con las agrupaciones políticas locales.

Durante el año 2008, fue aprobado por la Comisión de Fiscalización el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, así como el Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal, mismo que, conforme a los procedimientos establecidos por el código electoral aplicable, fue presentado a las instancias respectivas, con el fin de que sean elevados y aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En dicho contexto, es preciso coadyuvar, con las asociaciones políticas para que éstas tengan un conocimiento integral de los derechos y obligaciones establecidas tanto en el Código Electoral del Distrito Federal, como en los diversos ordenamientos que rigen los procesos de fiscalización, y con ello lograr un mejoramiento en su organización interna y en el debido estudio de dichos documentos: Dentro de esos derechos y obligaciones se encuentran los que tienen que ver directamente con las actividades que realiza la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

Asimismo, durante el desarrollo del trabajo inherente a la fiscalización de los informes anuales de ingresos y egresos de las asociaciones políticas y de los Informes de precampaña y campaña que han presentado los partidos políticos, así como de las investigaciones y auditorías que en otros años ha ordenado el Consejo General y las



asesorías proporcionadas a las asociaciones políticas durante 2008, se ha observado que es necesario fortalecer los siguientes aspectos durante el 2009:

- Reforzar el procedimiento que lleva a cabo la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, relativo a la revisión de los Informes sobre el origen y destino de los recursos de las asociaciones políticas, para lo cual se actualizarán los programas de trabajo, así como las guías de fiscalización de partidos políticos y agrupaciones políticas locales:
- Actualizar y difundir la aplicación de los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas locales.
- Fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

IV. OBJETIVO

Tomando como base el proceso de planeación estratégica, contenido en el Plan General de Desarrollo Institucional y al definirse como objetivo el Fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales, para garantizar que las asociaciones políticas reconocidas por el Instituto Electoral del Distrito Federal apegándose a la normatividad establecida, se fortalezcan y con ello se vinculen con la población mediante la instrumentación de procedimientos que regulen las acciones de registro, seguimiento a sus derechos y obligaciones, prerrogativas, su participación dentro del marco de transparencia y acceso a la información pública, así como a la fiscalización.

Objetivo General

La Vinculación de la que se habla, es entendida como aquellas actividades que deben ser estimuladas, con el propósito de coadyuvar en el acercamiento y generación de ciertos compromisos y de transparencia de los partidos políticos y de las agrupaciones



políticas locales con la ciudadanía del Distrito Federal, no sin antes destacar que las acciones que el IEDF desarrollará sobre este tema, serán apegadas a la norma, pero sobre todo, respetuoso de la vida interna de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas locales. En este tenor, serán consideradas las actividades derivadas de los derechos y obligaciones establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF) y aquéllas que al llevarse a cabo no lesionen el derecho de las asociaciones políticas de autodeterminarse.

Por otro lado, en cuanto al fortalecimiento al que nos referimos, estará representado por aquellas acciones que por conducto de la DEAP, permiten que las asociaciones políticas operen en mejores condiciones y sean mejor apreciadas por la ciudadanía del Distrito Federal. Al igual que en lo señalado respecto a la vinculación, el fortalecimiento será conforme a lo permitido y derivado del CEDF.

En este contexto, que como parte de las acciones a desarrollar y que van dirigidas a al su fortalecimiento, esta la oportuna y puntual fiscalización de los recursos públicos, en su caso, y privados que reciben, además de apoyar a través de cursos de actualización, capacitación y asesoría permanente, y de esta forma contribuir con los institutos políticos en una mayor eficacia y transparencia la rendición de cuentas.

Bajo estas consideraciones, los aspectos y actividades a tomar en cuenta y que por lo tanto llevará a cabo el Instituto Electoral del Distrito Federal por conducto de la DEAP, para estimular la vinculación y el fortalecimiento de las asociaciones políticas con la ciudadanía del Distrito Federal están relacionados con los siguientes temas:

Objetivo Particular

Los objetivos particulares respecto a la Vinculación **de** las asociaciones **políticas** con la ciudadanía son:

1. El procedimiento de registro de plataformas electorales, candidatos a puestos de elección popular; así como de los convenios de coalición y de candidatura común.



2. Inscribir en el libro respectivo el registro de las asociaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y candidaturas comunes que estas realicen;
3. Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y agrupaciones políticas y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto, verificando que los procedimientos de designación se encuentren dentro del marco estatutario y soportados documentalmente;
4. Cerciorarse que las agrupaciones políticas locales mantengan actualizado su padrón de afiliados;
5. Coadyuvar en el ejercicio de sus derechos y observar el cumplimiento de sus obligaciones;
6. Garantizar que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código Electoral del Distrito Federal les otorga para realizar libremente sus actividades, y
7. Coadyuvar en la observación de los compromisos que tienen las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.

Ahora bien, los aspectos y actividades a considerar, y sus acciones consecuentes a cargo de la DEAP para auxiliar a **las asociaciones políticas en su Fortalecimiento** son:

1. Determinar y ministrar a los partidos políticos el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en el Código Electoral del Distrito Federal, tanto el que corresponde al ejercicio ordinario como al proceso electoral;
2. Determinar los topes de gastos de campaña de cada una de las elecciones que se celebren, mismos que no podrán ser rebasados por los partidos políticos, coaliciones y candidatos participantes;



3. Por lo que corresponde a las actividades del proceso electoral, establecer los vínculos necesarios con el Instituto Federal Electoral para que los partidos políticos obtengan acceso a los tiempos del Estado en materia de radio y televisión, bajo las condiciones que permita la legislación aplicable, y
4. Apoyar las gestiones de los partidos políticos y agrupaciones políticas para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal.

En este sentido, en los informes trimestrales del cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, esta Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas habiendo observado cada uno de los aspectos mencionados tanto de Vinculación como de Fortalecimiento de las asociaciones políticas, reportará la situación prevaleciente en cada uno de los mismos por Instituto político o agrupación política local.

Sin embargo, de manera particular, se señalará lo referente a alguna situación especial que haya ocurrido en alguna asociación política, como por ejemplo, el haberla asesorado en la elaboración de un convenio, formación de un frente, el haberle proporcionado asesoría especializada para llevar a cabo una fusión, etc..

Habiendo recabado toda la información anterior, la DEAP podría realizar un diagnóstico técnico en bloque y en casos especiales de manera particular, de cómo aprecia la situación de la vinculación y el fortalecimiento existente en las asociaciones políticas reconocidas en el Distrito Federal.

Lo expuesto, sin soslayar la importante tarea que tiene el Instituto Electoral del Distrito Federal para propiciar la libre participación tanto de los partidos políticos como de las agrupaciones políticas locales, en el sentido de coadyuvar en el ejercicio de sus derechos, contribuyendo al logro de sus objetivos y alcanzar así la consolidación de las instituciones en el Distrito Federal. acciones que van orientadas como ya se ha comentado, a preservar el fortalecimiento del régimen de las citadas asociaciones políticas.



No se omite comentar que por lo que respecta a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización ésta contribuirá en enlazar y fortalecer a las Asociaciones Políticas mediante una eficaz fiscalización de los recursos públicos y privados que reciben, como obligación legal del Instituto Electoral del Distrito Federal, con el fin de transparentar el origen lícito de los recursos y empleo de los mismos.

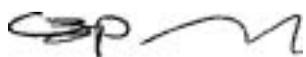
Asimismo, se mantendrá un contacto permanente con los encargados de la administración de los recursos de las asociaciones políticas. para celebrar de forma permanente, reuniones de trabajo con la finalidad de aclarar las dudas que pudieran surgir respecto a la aplicación de los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal, en materia de fiscalización, para asesorarlos respecto de las adecuaciones que, derivadas de la reforma al Código Electoral del Distrito Federal, se realizaron a la normatividad técnica del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales.

V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

Por lo que se refiere a este apartado, hay que considerar que las Políticas Generales expresan los valores y principios rectores acordes con su naturaleza jurídica, mismos que constituyen el marco de referencia dentro del cual se deben adoptar las decisiones cotidianas, y tienen el propósito de asegurar que las decisiones respecto de las acciones a realizar contribuyan al cumplimiento de los fines institucionales y sean consistentes con las atribuciones conferidas por ley al Instituto.

De dicho conjunto de políticas emanadas del órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, la que se encuentra asociada al presente Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales es la siguiente:

- 9 Política de Formación y Desarrollo de la Cultura Democrática**, que busca impulsar la formación de valores, habilidades, prácticas y actitudes en los habitantes del Distrito Federal, que permitan fomentar la democracia no sólo



como una forma de gobierno, sino como un sistema de vida, y coadyuve a la formación de ciudadanos conscientes de sus derechos y del valor de su participación, así como de la importancia que tiene el ejercicio del voto y de que las prácticas en la vida democrática no se agotan con el sufragio.

Hay que agregar que los Programas Generales están llamados a constituirse en el planteamiento estratégico que delimita los ámbitos de actuación para los cuales se requiere definir objetivos de mediano plazo que brinden coherencia y sentido a las acciones y asignaciones presupuestales anuales, y que en su conjunto, a largo plazo se conviertan en directrices que sirvan de base para la definición de objetivos y líneas de acción que orienten al Plan General de Desarrollo Institucional y a otros instrumentos de planeación de mediano plazo que pudieran requerirse.

En dicho contexto, hay que destacar que el programa general que se encuentra relacionado al presente Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales es el que se describe a continuación:

Programa General del Régimen de Asociaciones Políticas, orientado a fortalecer el régimen de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales en el Distrito Federal, a través de la implementación de una mejora continua en los procesos de fiscalización, otorgamiento de prerrogativas, acceso a los medios de comunicación (radio y televisión, en términos de la ley aplicable), y atención de sus inconformidades, así como, en los procesos de registro de candidatos a puestos de elección popular y la asesoría que en cuanto a derechos y obligaciones de las asociaciones políticas están establecidas por Ley, garantizando un trato **igualitario** con base en los principios institucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

De esta forma, y continuando con la línea de enlace entre las políticas institucionales y el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009, en este último se instituye como **Objetivo Estratégico** el "Fortalecer el régimen de partidos políticos y de agrupaciones políticas locales", estableciendo para ello, como **Línea**



Estratégica fundamental: la asignación de prerrogativas para las asociaciones políticas, lo que se traduce en la realización de las acciones necesarias que contribuyan a la consecución de dicha línea, misma que recae en el Objetivo **Anual**, el cual consiste en otorgar de manera oportuna las prerrogativas de los partidos políticos, con el propósito de contribuir al desarrollo y cumplimiento de sus actividades.

Siguiendo con la exposición, cabe mencionar que por lo que se refiere a las acciones necesarias para dar cumplimiento al Objetivo Anual mencionado, estas se ven concretadas y desplegadas en el Programa Operativo Anual 2009, a las cuales se suman las emanadas por el Código de la materia, lo que servirá de base por un lado, para la conformación de la etapa presupuestal de esta institución electoral, y .por el otro lado, como guía para el seguimiento oportuno de las actividades programadas en los proyectos que quedarán encomendados a esta Instancia Ejecutiva, y cuyas metas tendrán como único fin alcanzar los objetivos institucionales planteados, mismos que van dirigidos a impactar el Fortalecimiento del régimen los partidos políticos y de las agrupaciones políticas locales.

Como puede apreciarse de lo ya expuesto, es importante señalar que el presente programa tiene como finalidad además de servir como herramienta para vincular y alinear las políticas y los programas que son emitidos por el órgano superior de dirección de este Instituto, también es un instrumento que sirve como parámetro en el seguimiento a las acciones programadas, cuyo interés está dirigido a vincular y fortalecer el régimen de las asociaciones políticas en esta ciudad.

En este sentido, y con el propósito de contar con elementos que nos ayuden a evaluar el alcance de los citados parámetros, enseguida se exponen los aspectos fundamentales y relevantes, que como indicadores tendrán la tarea de dar seguimiento al cumplimiento de los programas a realizarse, tanto en el marco de las acciones propias del Proceso Electoral Local 2008-2009, como a las de carácter ordinario del año 2009.

Por lo que corresponde a los indicadores del Proceso Electoral Local, estos serán los que se indican:

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'EP' followed by a stylized name.

- Relacionadas con el proceso de registro de candidatos a puestos de elección popular, de convenios de coalición y de candidatura común, que se celebren.

Registro de convenios y de candidatos a cargos de elección popular. X 100 = %
1229 Registros Programados

- Registro de representantes y candidatos de los partidos políticos correspondientes al proceso electoral 2008-2009, y registro de convenios de coalición y candidatura común entre los mismos.

Inscripción en los libros de registro del proceso 2008-2009 X 100 = %
482 Inscripciones Programadas

- Financiamiento público a partidos políticos, para gastos de campaña.

Entrega de ministración de financiamiento público X 100 = %
24 Ministraciones de Campaña

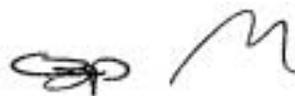
- Determinación de los topes a los gastos de campaña.

1 Anteproyecto de Acuerdo

- ~~Coadyuvar~~ en su caso, en la asignación de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional.

1 Anteproyecto de Acuerdo

- En su caso, elaborar la propuesta de pauta de los tiempos del Estado en radio y televisión para las precampañas y campañas electorales, que deberá aprobar el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, para su asignación a los partidos políticos en el Distrito Federal.



Un Informe

En cuanto a los indicadores del Programa Ordinario 2009, estos serán los que se describen a continuación:

- Financiamiento público a partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

$$\frac{\text{Entrega de ministración de financiamiento público}}{96 \text{ Ministraciones Ordinarias}} \times 100 = \%$$

- Financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.

$$\frac{\text{Entrega de ministración de financiamiento público}}{96 \text{ Ministraciones Ecpacíficas}} \times 100 = \%$$

- En su caso, dar seguimiento al procedimiento de supervisión de las obligaciones que en todo momento deben cumplir las agrupaciones políticas locales, en términos del acuerdo que para esos efectos apruebe por el Consejo General de este Instituto.

Un Informe final de los resultados de la supervisión de las obligaciones y requisitos

- Actualización de los libros de registro respectivos de los datos necesarios de las asociaciones políticas.

$$\frac{\text{Inscripciones en los libros de registro de las asociaciones políticas}}{4 \text{ Actualizaciones de los libros de registro}} \times 100 = \%$$

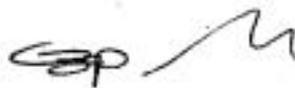
Por lo que toca a la Unidad Técnica de Fiscalización, el Fortalecer el Régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales, se traduce en garantizar que las

asociaciones políticas en el Distrito Federal se apeguen en la normatividad aplicable, mediante diversos procedimientos que regulan las acciones de fiscalización como son: la fiscalización de los Informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, de las asociaciones políticas, relativos al año 2008; los referentes a los procesos de selección interna de precandidatos y candidatos triunfadores de los partidos políticos, así como de los gastos de campaña de los partidos políticos o coaliciones, correspondientes al proceso electoral local 2008-2009; realizar las investigaciones y revisiones especiales que ordene el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; actualizar el catálogo de proveedores que los partidos políticos y coaliciones utilicen para las campañas electorales, efectuar el procedimiento de liquidación del patrimonio de las asociaciones políticas, en el caso que pierdan su registro.

Por lo que se refiere a la **Asignación de prerrogativas y fiscalización de las Asociaciones Políticas**, este programa se vincula al contener también una función orientadora, de apoyo y fortalecimiento mediante la fiscalización de sus recursos públicos y privados con el fin de transparentar el origen y empleo de los recursos que reciben.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

Cabe señalar que, en el presente Programa, se ha tomado en cuenta para definir los principales proyectos, la línea estratégica contenida en el Plan General de Desarrollo Institucional denominada **Asignación de prerrogativas y fiscalización de las Asociaciones Políticas** que busca vincular y fortalecer la pluralidad y representatividad política en el Distrito Federal mediante el adecuado registro de las asociaciones políticas, la promoción y acompañamiento en las acciones que partidos y agrupaciones realicen en el ejercicio de sus derechos y con apego a la ley para la consolidación de la democracia, de su desempeño social y de su propia organización interna, así como del acceso a las prerrogativas que les otorga la ley y observancia de las obligaciones de transparencia.



En este sentido, las líneas de acción a desarrollar por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, son las siguientes:

En el Proceso Electoral Local **2008-2009**

Por lo que corresponde al proceso electoral local 2008-2009, hay que destacar que los proyectos a desarrollarse emanan de las obligaciones y derechos que se encuentran contemplados en la legislación electoral vigente para el Distrito Federal. cuyo periodo de ejecución comprende precisamente el contemplado para el citado proceso electoral; sobre el particular, debe resaltarse que dichas acciones van dirigidas a coadyuvar en el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto, y con ello a su vez, contribuir en el intercambio pacífico de los poderes que convergen en el Distrito Federal, sin perder de vista que con la atención de los dispuesto se da cabal cumplimiento a la ley. Estas acciones son las siguientes:

- a) Llevar a cabo las acciones conducentes para el registro de candidatos a puestos elección popular; así como de los convenios de coalición y candidatura común que se celebren.
- b) Inscribir en el libro respectivo el registro de las coaliciones y candidaturas comunes que se celebren.
- c) Llevar el libro de registro de los representantes de los partidos políticos ante los Consejos Distritales, verificando y orientando en el seguimiento estatutario de los procedimientos de elección y designación de dichos representantes."
- d) Determinar y garantizar la ministración oportuna a los partidos políticos, del financiamiento público directo por concepto de gastos de campaña a que tienen derecho conforme a lo señalado en el Código Electoral del Distrito Federal.
- e) Determinar los topes a los gastos de campaña para cada tipo de elección que se celebre.



- f) Dar seguimiento a las disposiciones que se aprueben en materia de tiempos de radio y televisión para gastos de campaña de los partidos políticos.
- g) Auxiliar a la Comisión de Asociaciones Políticas en la atención y desahogo de las quejas que presenten las asociaciones políticas, competencia de este órgano colegiado, así como, en las tareas correspondientes en materia de propaganda electoral.

En el Programa Ordinario 2009

En cuanto al programa ordinario, debe aclararse que la ejecución de las acciones a realizarse se llevan a cabo durante todo el año, y que estas emanan en su totalidad de las obligaciones y derechos de las asociaciones políticas que se encuentran contemplados en el Código Electoral del Distrito Federal; las cuales, mediante la asignación oportuna de dichas prerrogativas, van dirigidas a coadyuvar en la vinculación y el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas locales en esta Ciudad, y con ello a su vez se da cabal cumplimiento a la norma electoral. Estas acciones son las siguientes:

- a) inscribir en el libro respectivo el registro de las asociaciones políticas, así como los convenios de fusión y frentes, que se celebren.
- b) Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto, verificando y orientando en el seguimiento estatutario de los procedimientos de elección y designación de representantes.
- c) Coadyuvar en el ejercicio de los derechos y observar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas.
- d) Coadyuvar en la observación de las obligaciones que tienen las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública, en términos de la ley aplicable.



- e) Determinar y garantizar la ministración oportuna a los partidos políticos, del financiamiento público directo: para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y para las actividades específicas, a que tienen derecho conforme a lo señalado en el Código Electoral del Distrito Federal.
- f) Apoyar las gestiones de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales, para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas por el Código Electoral del Distrito Federal, en materia fiscal.

Ahora bien, es importante señalar que las citadas líneas de acción a desarrollar por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas se encuentran inmersas y constituyeron la base para la formulación del Programa Operativo Anual 2009, el cual, atiende los objetivos definidos por el Programa Institucional de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas que se presentará para el año 2009. De acuerdo con cada una de las Direcciones de Área que componen esta instancia ejecutiva, los proyectos que conformarán el citado programa operativo son:

Proceso Electoral Local 2008-2009

- Proceso de registro de candidatos a puesto de elección popular, de convenios de coalición y de candidatura común, que se celebren.
- Registro respectivos de los partidos políticos correspondientes al proceso electoral 2008-2009.
- Financiamiento público a partidos políticos, para gastos de campaña.
- Determinación de los topes a los gastos de campaña.
- Coadyuvar en su caso, en la asignación de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional.



- Gestionar ante el Instituto Federal Electoral los tiempos del Estado en radio y televisión que serán asignados a los partidos políticos para sus precampañas y campañas electorales en el Distrito Federal.

En el Programa Ordinario 2009

- Financiamiento público a partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.
- Financiamiento público a partidos políticos, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.
- En su caso, dar seguimiento al procedimiento de supervisión de las obligaciones que en todo momento deben cumplir las agrupaciones políticas locales, en términos del acuerdo que para esos efectos apruebe por el Consejo General de este Instituto.
- Actualización de los libros de registro respectivos de las asociaciones políticas.

Por último, las líneas de acción a desarrollar por el Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de fiscalización, son las siguientes:

- Desarrollar un modelo de fiscalización que garantice la adecuada y legal revisión del origen y destino de los recursos que emplean las asociaciones políticas, y que propicie el desarrollo administrativo y organizacional de éstas y contribuya a fortalecer sus vínculos con la sociedad.
- Promover la cultura de la transparencia en las finanzas de las asociaciones políticas, a través de talleres de trabajo; asimismo, llevar a cabo foros en materia de transparencia y rendición de cuentas, con el fin de conocer los avances que en esta materia se tienen, con la participación de autoridades



electorales locales, federales, partidos políticos, legisladores tanto locales como federales.

Una vez sentado lo anterior, resulta procedente señalar que los proyectos en materia de fiscalización, así como sus actividades se encuentran contenidos en el Programa de Fiscalización 2009, el cual esta a cargo de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización con la supervisión de la Comisión de Fiscalización. Sobre el particular, en dicho Programa de Fiscalización se encuentra la descripción de los mismos.

VII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Este apartado plantea la temporalidad y áreas responsables encargadas de la realización de las actividades derivadas de los proyectos contemplados en el Programa Operativo Anual para el año 2009, los cuales sirven como indicadores de las actividades que se encuentran encomendadas a las áreas operativas, pero que, tienden más bien a cumplimentar la normatividad diseñada para efectos de planeación y control presupuestal que año con año debe atender el Instituto Electoral del Distrito Federal, por conducto de todas sus áreas responsables de la operación de los recursos asignados.

No. Actividad	Actividad	Área Responsable de la DEAP	Temporalidad
1	Obtener el salario mínimo acordado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y el último corte del padrón electoral del Distrito Federal, para calcular el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en el Distrito Federal.	Financiamiento	Enero
2	Determinar el financiamiento público directo de partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	Financiamiento	Enero
3	Determinar el financiamiento público directo de partidos políticos por concepto de actividades específicas, en términos de la legislación aplicable.	Financiamiento	Enero
4	Determinar el financiamiento público directo de partidos políticos para gastos de campaña.	Financiamiento	Enero
5	Ministrar el financiamiento público directo de partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	Financiamiento	Enero – Diciembre
6	Ministrar el financiamiento público directo de partidos políticos por concepto de actividades específicas en términos de la legislación aplicable.	Financiamiento	Enero – Diciembre
7	Ministrar el financiamiento público directo de partidos políticos para gastos de campaña.	Financiamiento	Febrero-Junio

SP

No. Actividad	Actividad	Área Responsable de la DEAP	Temporalidad
8	Determinar los topes de gastos de campaña para la elección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa.-	Financiamiento	Enero-Marzo
	Determinar los topes de gastos de campaña para la elección de Jefes Delegacionales en el ámbito del Distrito Federal.	Financiamiento	Enero-Marzo
	Solicitar al Instituto Federal Electoral, para las precampañas y campañas electorales de los partidos políticos y/o coaliciones, los tiempos en radio y televisión que el Estado le proporcione para el ejercicio del derecho de dichos institutos políticos.	Financiamiento	Noviembre de 2008- Febrero de 2009
11	Formular una propuesta de pauta de mensajes en radio y televisión, para las precampañas y campañas electorales de los partidos políticos y/o coaliciones, con el objeto de presentarla, para su análisis y aprobación al Instituto Federal Electoral.	Financiamiento	Diciembre de 2008- Marzo de 2009
12	Aprobada la pauta, realizar, en su caso el sorteo por el que se asignan y determinan el orden de transmisión de los tiempos del Estado en radio y televisión para las precampañas y campañas de los partidos políticos y/o coaliciones.	Financiamiento	Enero-Marzo
13	Realizar, en su caso, a solicitud del Instituto Federal Electoral, la vigilancia de la distribución de tiempos y la emisión de los mensajes de los partidos políticos en los medios de comunicación electrónica.	Financiamiento	Febrero-Julio
14	Analizar el Código Electoral del Distrito Federal y los documentos básicos de las asociaciones políticas para brindarles la asesoría técnica correspondiente en la elección de sus órganos directivos.	Asociaciones Políticas	Enero-Diciembre
15	Recopilar la información que constituirá la base de datos que servirá para la impresión de los libros de registro de los órganos directivos de las asociaciones políticas y de sus representantes ante los órganos del IEDF.	Asociaciones Políticas	Enero-Diciembre
16	Realizar reuniones con las agrupaciones políticas locales para conocer el cumplimiento de sus obligaciones que por Ley deben atender.	Asociaciones Políticas	Enero-Diciembre
17	Atender las solicitudes de asesoría presentadas por las asociaciones políticas, respecto a la elección de sus órganos directivos, con base a sus normas estatutarias.	Asociaciones Políticas	Enero-Diciembre
18	Actualizar los libros de registro de las asociaciones políticas correspondientes, inscribiendo en estos todos los cambios procedentes.	Asociaciones Políticas	Octubre-Diciembre
19	Elaboración y en su caso aplicación del procedimiento de supervisión de las obligaciones que en todo momento deben cumplir las agrupaciones políticas locales, así como sus requisitos de constitución, en los términos que apruebe el Consejo General.	Asociaciones Políticas	Enero-Diciembre
20	Asesoría a las agrupaciones políticas locales que lo soliciten, relacionadas con el cumplimiento de sus derechos y obligaciones, derivado de la aprobación del procedimiento de supervisión que, en su caso, determine el Consejo General.	Asociaciones Políticas	Enero-Diciembre
	Recepción y análisis de las constancias mediante las cuales las agrupaciones políticas locales pretendan acreditar la integración de sus órganos de dirección, en cumplimiento al procedimiento de verificación que, en su caso, apruebe el Consejo General.	Asociaciones Políticas	Enero-Diciembre
	Elaboración en su caso, de los informes de avance de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva, relacionadas con la implementación del procedimiento de supervisión de obligaciones y requisitos de constitución a las que están sujetas las agrupaciones políticas locales, únicamente si el Consejo General determina la aplicación de, dicha procedimiento.	Asociaciones Políticas	Marzo-Diciembre
23	Recepción y análisis de los documentos que, en su caso,	Asociaciones Políticas/	Enero-Diciembre

No. Actividad	Actividad	Area Responsable de la DEAP	Temporalidad
	exhiban las agrupaciones políticas locales a efecto de subsanar las inconsistencias, errores u omisiones detectados en la aplicación del procedimiento de supervisión de obligaciones y requisitos de constitución a las que están sujetas.		
24	En caso de que el Consejo General apruebe el procedimiento de supervisión, elaborar y remitir a la Comisión de Asociaciones Políticas, los proyectos de dictamen para la aplicación de sanciones o pérdida de registro, cuando las agrupaciones políticas locales incumplan algunos de los supuestos normativos previstos en el Código Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento al procedimiento de verificación de obligaciones y requisitos de constitución a las que se sujetan las agrupaciones políticas locales.	Asociaciones Políticas	Marzo-Diciembre
25	En caso de que la supervisión del cumplimiento de obligaciones y requisitos de constitución, amerite la aplicación de una sanción o la pérdida de registro, se elaborarán los anteproyectos de resolución correspondientes.	Asociaciones Políticas	Marzo-Diciembre
26	Solicitud de información a las agrupaciones políticas locales respecto de sus actividades realizadas en cumplimiento de sus obligaciones.	Asociaciones Políticas	Enero-Diciembre
27	Elaboración de los lineamientos para la presentación de solicitudes de convenios de coalición y de candidatura común, a fin de ponerlos a consideración de la Comisión de Asociaciones Políticas.	Asociaciones Políticas	Febrero
28	Recepción y trámite de las solicitudes de registro de Convenios de Coalición total.	Asociaciones	Marzo
29	Verificación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de convenios de coalición total y/o de las omisiones en la documentación, a efecto de que ésta realice la notificación por escrito a los partidos políticos y procedan a subsanarla o subsanarlas.	Asociaciones Políticas	Marzo
30	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas relativas al convenio de coalición total.	Asociaciones Políticas	Marzo
31	Elaboración de los Anteproyectos de Resolución para su análisis y aprobación, en su caso, del registro de las solicitudes de convenio de coalición total.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
32	Recepción y trámite de las solicitudes de registro de convenios de coalición para la elección a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.	Asociaciones Políticas	Marzo
33	Recepción y trámite de las solicitudes de registro de convenio de candidatura común para la elección a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.	Asociaciones Políticas	Marzo
34	Recepción y trámite de las solicitudes de registro de convenios de coalición para la elección a Jefes Delegacionales.	Asociaciones Políticas	Marzo
35	Recepción y trámite de las solicitudes de registro de convenios de candidatura común para la elección a Jefes Delegacionales.	Asociaciones	Marzo
	Verificación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de convenios de coalición para la elección a Diputados por Mayoría Relativa y aviso a la Secretaría Ejecutiva (SE) de las omisiones en la documentación, a efecto de que ésta realice la notificación por escrito a los partidos políticos y procedan a subsanarla o subsanarlas.	Asociaciones Políticas	Marzo

ESP / M

No. Actividad	Actividad	Area Responsable de la DEAP	Temporalidad
37	Verificación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de convenios de candidatura común para la elección a Diputados de Mayoría Relativa y aviso a la SE de las omisiones en la documentación, a efecto de que ésta realice la notificación por escrito a los partidos políticos y procedan a subsanarla o subsanarlas.	Asociaciones Políticas	Marzo
38	Verificación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de convenios de coalición para la elección a Jefes Delegacionales y aviso a la SE de las omisiones en la documentación, a efecto de que ésta realice la notificación por escrito a los partidos políticos y procedan a subsanarla o subsanarlas.	Asociaciones Políticas	Marzo
39	Verificación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de convenios candidatura común para la elección a Jefes Delegacionales y aviso a la SE de las omisiones en la documentación, a efecto de que ésta realice la notificación por escrito a los partidos políticos y procedan a subsanarla o subsanarlas.	Asociaciones Políticas	Marzo
40	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas relativas al convenio de coalición para Diputados de Mayoría Relativa.	Asociaciones Políticas	Marzo
41	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas relativas al convenio de candidatura común para Diputados de Mayoría Relativa.	Asociaciones Políticas	Marzo
42	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas relativas al convenio de coalición para Jefes Delegacionales.	Asociaciones Políticas	Marzo
43	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas relativas al convenio de candidatura común para Jefes Delegacionales.	Asociaciones Políticas	Marzo
44	Elaboración de los Anteproyectos de Resolución para su análisis y aprobación, en su caso, del registro de las solicitudes de convenio de coalición para Diputados de Mayoría Relativa.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
45	Elaboración de los Anteproyectos de Resolución para su análisis y aprobación, en su caso, del registro de las solicitudes de convenio de candidatura común para Diputados de Mayoría Relativa.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
46	Elaboración de los Anteproyectos de Resolución, para su análisis y aprobación, en su caso, del registro de las solicitudes de convenio de coalición para la elección de Jefes Delegacionales.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
47	Elaboración de los Anteproyectos de Resolución para su análisis y aprobación, en su caso, del registro de las solicitudes de convenio de candidatura común para la elección de Jefes Delegacionales.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
48	Recepción y trámite de las solicitudes de registro de convenios de coalición para la elección a Diputados de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
49	Recepción y trámite de las solicitudes de registro de convenios de candidatura común para la elección a Diputados de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
50	Verificación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de registro de convenios de coalición para la elección a Diputados de Representación Proporcional y aviso a la SE de las omisiones en la documentación, a efecto de que ésta realice la notificación por escrito a los partidos y procedan a subsanarla o subsanarlas.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril

No. Actividad	Actividad	Area Responsable de la DEAP	Temporalidad
51	Verificación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de registro de convenios de candidatura común para la elección Diputados de Representación y aviso, en su caso, de las omisiones en la documentación, a los partidos políticos que realice la notificación por escrito a los partidos políticos y procedan a subsanarla o subsanarlas.	Asociaciones Políticas	Abril
52	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas relativas al registro de convenio de coalición de Diputados de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
53	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas relativas al registro de convenio de candidatura común de Diputados de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
54	Elaboración de los Anteproyectos de Resolución para su análisis y aprobación, en su caso, del registro de las solicitudes de convenio de coalición para Diputados de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Abril
55	Elaboración de los Anteproyectos de Resolución para su análisis y aprobación, en su caso, del registro de las solicitudes de convenio de candidatura común para Diputados de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Abril
56	Lineamientos para la presentación de solicitudes de registro supletorio de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Jefes Delegacionales, y de Diputados por el Principio de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Abril
57	Curso de capacitación dirigido a funcionarios de este Instituto y en su caso personal eventual, sobre el trámite de registro supletorio de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Jefes Delegacionales, así como de Diputados por el Principio de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Marzo-Abril
58	Recepción y trámite de solicitudes de registro supletorio de candidaturas a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y Jefes Delegacionales.	Asociaciones Políticas	Abril
59	Verificación de requisitos de las solicitudes de registro supletorio de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Jefes Delegacionales.	Asociaciones Políticas	Abril
60	Recepción y trámite de las solicitudes de registro de candidatos a Diputados de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Abril
61	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas relativas a los candidatos a Diputados Mayoría Relativa.	Asociaciones Políticas	Abril
62	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas relativas a candidatos a Jefes Delegacionales.	Asociaciones Políticas	Abril
63	Elaborar los Anteproyectos de Resolución para su aprobación, en su caso; del registro supletorio de las candidaturas de Diputados de Mayoría Relativa que procedan.	Asociaciones Políticas	Abril
64	Elaborar los Anteproyectos de Resolución para su aprobación, en su caso, del registro supletorio de las candidaturas a Jefes Delegacionales que procedan.	Asociaciones Políticas	Abril
65	Verificación de requisitos de las solicitudes de candidatos a Diputados de Representación Proporcional y aviso, en su caso, de las omisiones detectadas para la notificación respectiva al partido político.	Asociaciones Políticas	Mayo

SP/M

No-Actividad	Actividad	Area Responsable de la DEAP	Temporalidad
66	Recepción y verificación, en su caso, de la documentación presentada por los partidos políticos a efecto de subsanar las omisiones notificadas, relativas a las candidaturas de Diputados de Representación Proporcional.	Asociaciones Políticas	Abril-Mayo
67	Elaboración de los Anteproyectos de Resolución para su análisis y aprobación, en su caso, del registro de las candidaturas de Diputados de Representación Proporcional que procedan.	Asociaciones Políticas	Mayo
68	Inscripción en libros, relativos al registro de convenios, candidatos a puestos de elección popular, y representantes de partidos políticos ante los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Asociaciones Políticas	Julio-Septiembre
69	Coadyuvar en la observación de las obligaciones que tienen las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública, en términos de la ley aplicable.	Asociaciones Políticas	Enero-Diciembre
70	Atender las solicitudes de información pública que competan a esta Dirección Ejecutiva.	Asociaciones Políticas y Financiamiento	Enero-Diciembre
71	Elaboración de la estimación y propuesta de distribución de curules de representación proporcional	Asociaciones Políticas y Financiamiento	Julio